



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figuran cantidades en las subgrupo 55 "Partidas pendientes de aplicación".

3.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

4.- El Resultado Presupuestario del ejercicio presenta una situación de déficit, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

5.- El grado de ejecución y cumplimiento en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fueron reducidos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- No figura cantidad alguna en el capítulo 5 del Estado de Ingresos. En este capítulo cabe incluir, entre otros conceptos, los intereses que producen los depósitos existentes en cuentas de entidades financieras.

7.- En ejercicios cerrados figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad, con una recaudación muy reducida.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

2.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

Se remitió sin conciliar los saldos de la cuenta abierta en la Caja Rural. Además en el Acta de Arqueo remitida no figuran dos cuentas abiertas en CajaCanarias, con un saldo muy reducido y sin movimiento.

E) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera

La Corporación no ha remitido la relación de contratos formalizados en el ejercicio (Mod. ACC/9).

G) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se remitió el expediente de aprobación de la Cuenta General.

H) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, A)4, B)1, B)2 y E) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 56,1% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) con el 20,8%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 35% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 30,4% del total del gasto.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron intermedios, pues alcanzaron el 82,2% y 84,5%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron, en niveles intermedios el primero y elevados el segundo, el 88,2% y 93%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 82,1%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 1,4% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario, sin ajustar, fue negativo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron insuficientes para atender a los gastos, en tanto, que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro, fue positivo.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE VALLE GRAN REY**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.